



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 278

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/251 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2017, QUE AUTORIZA PAGO DE GASTOS BASICOS DE JARDINES INFANTILES QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 26 MAY 2017

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, Resolución N° 1.600, de 2008, modificado por Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026, del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 015/016 de fecha 16 de enero de 2017 y Resolución Exenta N° 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/251 de fecha 16 de mayo de 2017, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autorizó el pago de gastos básicos para Jardines Infantiles, que indica.

2.- Que, el Considerando N° 5, contiene un error de transcripción en el número de cliente que identifica la cuenta para el pago de suministro de agua del Jardín Infantil Raimapu código 10201010, lo cual debe ser enmendado.

3.- Que, el Art. 62 de la Ley N° 19880 señala: *"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

4.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° RECTIFÍQUESE Resolución Exenta N° 015/251 de fecha 16 de mayo de 2017, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

5.- Que, en consecuencia es procedente autorizar el pago de los gastos básicos que a continuación se detalla:

CODIGO	JARDIN INFANTIL	NUMERO DE SERVICIO	EMPRESA	RUT N°
10301031	Pisatraiguen	400000297645	SAESA	76.073.162-5
10301030	Villa Atlántico	400000297689	SAESA	76.073.162-5
10101071	Norte Sur 2	400000311732	SAESA	76.073.162-5
10101039	Eluney	19118	CRELL	81.106.900-0
10201010	Raimapu	400000254873	SAESA	76.073.162-5
10102016	Las Golondrinas	400000258491	SAESA	76.073.162-5

CODIGO	JARDIN INFANTIL	NUMERO DE SERVICIO	EMPRESA	RUT N°
10301031	Pisatraiguen	2013407-0	ESSAL	96.579.800-5
10301030	Villa Atlántico	2012466-0	ESSAL	96.579.800-5
10101071	Norte Sur 2	2008769-2	ESSAL	96.579.800-5
10101039	Eluney	1376830-7	ESSAL	96.579.800-5
10201010	Raimapu	1998464-0	ESSAL	96.579.800-5

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

5.- Que, en consecuencia es procedente autorizar el pago de los gastos básicos que a continuación se detalla:

CODIGO	JARDIN INFANTIL	NUMERO DE SERVICIO	EMPRESA	RUT N°
10301031	Pisatraiguen	400000297645	SAESA	76.073.162-5
10301030	Villa Atlántico	400000297689	SAESA	76.073.162-5
10101071	Norte Sur 2	400000311732	SAESA	76.073.162-5
10101039	Eluney	19118	CRELL	81.106.900-0
10201010	Raimapu	400000254873	SAESA	76.073.162-5
10102016	Las Golondrinas	400000258491	SAESA	76.073.162-5

CODIGO	JARDIN INFANTIL	NUMERO DE SERVICIO	EMPRESA	RUT N°
10301031	Pisatraiguen	2013407-0	ESSAL	96.579.800-5
10301030	Villa Atlántico	2012466-0	ESSAL	96.579.800-5
10101071	Norte Sur 2	2008769-2	ESSAL	96.579.800-5
10101039	Eluney	1376830-7	ESSAL	96.579.800-5
10201010	Raimapu	1998468-0	ESSAL	96.579.800-5

2° En todo lo no modificado, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/251 de fecha 16 de mayo de 2017, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 ☆ **DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)**
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



MRR/NRE/JAV/RSC/rsc
Distribución
 Subdirección de Recursos Financieros
 Unidad de Adquisiciones
 Subdirección de Asesoría Jurídica
 Oficina de partes